

RESOLUCIÓN No.

() 0899- - 24

“Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.039-2018 CONTRATAR LOS INSUMOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS SERVICIOS DE HOTELERIA DE LAS DIFERENTES AREAS DE HOSPITALIZACIÓN, QUIROFANOS, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y RADIOLOGIA”, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de **Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.039-2018**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.039-2018, es: “CONTRATAR LOS INSUMOS Y TELAS PARA LA CONFECCION DE ROPA HOSPITALARIA, PARA LOS SERVICIOS DE HOTELERIA DE LAS DIFERENTES AREAS DE HOSPITALIZACIÓN, QUIROFANOS, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y RADIOLOGIA”, conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de (\$265.000.000), para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

Que dentro del análisis técnico de la **Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.039-2018**, los requisitos exigidos en el pliego, no permiten la selección objetiva, por lo que se hace necesario declarar desierta la presente solicitud.

En virtud de lo anterior



0899--33

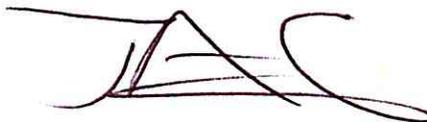
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.039-2018, DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., conforme a las condiciones, que se establecen en la solicitud simple de oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 5 días de Abril del año 2018.



JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL

Gerente

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: María Elizabeth Llanos Erazo - Profesional Especializado Recursos Físicos